

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1390**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: OCTAVIO QUINTANA CORREA C.C. 14.947.703
RADICACIÓN: 760014003007202200782-00

Toda vez que ha culminado el término para que los acreedores que no comparecieron dentro del proceso de negociación de deudas del señor Octavio Quintana Correa, se hicieran parte, el Juzgado

RESUELVE:

Correr traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador a las partes, por diez (10) días, para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente (Art. 567 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 25 DE MAYO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c67ba62182aa3b59eceb30414fc634e209b6772b05d03929680a7504289635f**

Documento generado en 23/05/2023 11:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>